

C. David Rodolfo Areyzaga Santana, Consejero Alumno por la Facultad de Lenguas y Letras (*Justificó su inasistencia por compromiso de carácter académico*); Dr. Javier Ávila Morales, Director de la Facultad de Medicina; M. en O. Guillermo Ortiz Villagómez, Consejero Catedrático por la Facultad de Medicina, C. Abraham Esquivel Solorio, Consejero Alumno por la Facultad de Medicina; C. Juan José Moreno Ponce, Consejero Alumno por la Facultad de Medicina; Mtro. Jaime Eleazar Rivas Medina, Director de la Facultad de Psicología; Mtro. Jaime Netzáhuatl Jiménez, Consejero Catedrático por la Facultad de Psicología; C. Julieta Nava Sánchez, Consejera Alumna por la Facultad de Psicología; C. Javier Camacho Vargas, Consejero Alumno por la Facultad de Psicología; M. S. P. Sergio Pacheco Hernández, Director de la Facultad de Química; Mtro. en N. Francisco Rafael Pérez Muñoz, Consejero Catedrático por la Facultad de Química; C. Marcelo Reyes Cabrera, Consejero Alumno por la Facultad de Química y el Dr. en Der. César García Ramírez, Secretario Académico de la Universidad y del H. Consejo Universitario, QUIEN DA FE.-----

 - - - El Dr. en Der. César García Ramírez: "Informó señor Rector que se encuentran presentes un total de 44 Consejeros Universitarios con derecho a voto, por lo que de conformidad con los artículos 44 fracción I y 45, 49 y 113 fracción XII, inciso f y g, del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se declara el quórum legal para celebrar esta Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario" (*Se encontraron presentes 44 asistentes al pase de lista. Posterior al pase de lista se integraron cuatro consejeros dando un total de 48 asistentes*).-----

 - - - Continúa el Dr. César García Ramírez informa: "El siguiente punto del Orden del Día es el relativo al Informe mensual de actividades del Presidente de este Consejo, el Dr. Gilberto Herrera Ruiz en cumplimiento con la fracción XXV del artículo 38 y fracción IV del artículo 90 de nuestro Estatuto Orgánico, adelante Dr. Herrera".-----

- - - Acto seguido expresa el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "Muchas gracias, lo que tenemos que informar en este espacio que son 15 días es que CONACyT nos aprobó 20 millones de pesos para la construcción de lo que tiene que ver con el espacio de investigación y educativo en el Municipio de Arroyo Seco que con eso va de alguna manera a fortalecer lo que es el campus Sierra Gorda, queremos ver ese espacio como una cuestión regional que se tenga que trabajar y por lo tanto esto se incorpora precisamente al espacio que ya tenemos en Jalpan. Igualmente en el Municipio de Tequisquiapan se nos hizo entrega del comodato, del convenio de comodato para los terrenos que van albergar el espacio también Universitario, todavía tenemos que trabajar con el Presidente Municipal para hacernos llegar de los recursos que nos permita esta construcción pero ya el contar con los terrenos es una parte importante. En el caso de Arroyo Seco son 19 hectáreas y en el caso de Tequisquiapan son 7 hectáreas las que nos están proporcionando. Igualmente como ustedes saben y agradecerles el lunes tuvimos la conmemoración del 40 aniversario de la apertura del Centro Universitario que fue el 8 de diciembre, fue un evento en donde todos estuvimos presentes y en donde se le da realce y mención a los que, hay que agradecer que hace 40 años tuvieron esa visión de crear este campus Universitario y que es el campus que concentra una parte importante de la dinámica de la Universidad. Igualmente se presentó la Agenda 2014 que es la que vamos a llevar y que tiene que ver igualmente con fotografías acerca de esa época de 1973. Nos informa Asuntos Jurídicos en esta dinámica que hemos querido trabajar de no sólo vincularnos con la sociedad, ustedes saben que tenemos muchos programas vinculados sino también con la industria, se han generado 18 registros de propiedad industrial que nos posiciona como una parte importante del desarrollo que tiene el Estado y lo mismo, en cuanto a marcas y distintivos comerciales de todo lo que maneja la Universidad en ese sentido, se va a trabajar fuertemente con la Facultad de Informática para trabajar también el área de derecho de autor, hay mucho software desarrollado y que nos va a permitir ahí también crecer en lo que tiene que ver con la propiedad industrial e intelectual que tiene la Universidad. Se inauguró igualmente el ECOZONA que es un espacio cultural y sustentable que trata de ser una muestra de lo que la Universidad debe ser en cuanto a las cuestiones de los baños, los techos verdes y todos estos espacios que permiten a la Universidad poderse distinguir, mis felicitaciones a la Dirección de Vinculación Tecnológica, a la Librería Universitaria por este espacio que estoy seguro que todos los alumnos que usan el transporte universitario pues podrán disfrutar y que se habla del conocimiento y tecnología universitaria puesta en estos aspectos, todo esto fue construido precisamente por alumnos e investigadores de la Universidad. Firmamos un convenio con BANAMEX y FUNED para becas, para impulsar becas de posgrado internacional en donde se van a ofertar becas precisamente para los estudiantes y que lo maneja nuestra Dirección de Intercambio Académico. De igual forma felicitar a la Licenciatura en Comunicación y Periodismo por su acreditación ante el CONAC, con esto la Facultad logra igualmente sus tres carreras ahorita evaluables que estén acreditadas, tuvimos la evaluación de 2 carreras también para acreditación de la Facultad de Lenguas y Letras, el viernes concluimos con ello y creo que vamos a tener buenas noticias por lo que yo pude observar, igualmente felicidades a toda la comunidad porque sé que es un trabajo arduo y que lleva mucho que ver y lo mismo Veterinaria, que esperemos también recibir en el mes de enero respuesta favorable en esos aspectos. Mis felicitaciones a la comunidad de Informática por este software, este desarrollo tecnológico que se hizo para el Municipio de Querétaro "Auditor Social", creo que va hacer una cuestión muy importante y que va a permitir y permite mostrar las capacidades que tiene la Facultad en cuanto a desarrollo, es un trabajo que

se hizo entre profesores y alumnos como pueden ver y es lo que estamos buscando, resolviendo las problemáticas que se tengan, no sólo en el sector industrial sino también en el sector gubernamental y que permite precisamente mostrar lo bien que se está llevando la educación en la Facultad de Informática, mis felicitaciones si le puede mandar a la señora Directora igualmente. Se entregaron reconocimientos a los trabajadores jubilados que se hizo con nuestra Secretaría General del STEUAQ, felicidades por esta iniciativa en donde no solamente se reconoció a los que se jubilaron sino también con antigüedad de 15, 20 y 25 años de estar con nosotros y yo creo que sí, es de reconocer porque no hay que esperar 40 años para reconocer a alguien yo creo que igual también mientras son activos es una parte importante, mis felicitaciones al Sindicato por esta iniciativa. Igualmente se hizo un evento similar pero esto sí solamente para docentes jubilados, 36 docentes igualmente que se entregaron de una forma un agradecimiento a la etapa que vivieron aquí en la Universidad, igualmente al SUPUAQ mi felicitación por la iniciativa y a la delegación de jubilados igualmente que tuvieron a bien organizar estos eventos que haremos todos los años. Acompañamos a más del mil alumnos que egresaron este semestre, igualmente como datos, en este año egresados ustedes saben que es simplemente el haber acabado sus estudios con nosotros no necesariamente la titulación, ese año se titularon cerca de tres mil estudiantes en la Universidad, 42 fueron del nivel doctorado, casi 2,500 de licenciatura y más de 400 de maestría y especialidad, entonces eso habla del desarrollo de la Universidades y del progreso que está surgiendo en ese sentido, esto habrá que contrastarlo con los 5,000 que admitimos para poder ir trabajando en este aspecto e ir mejorando pues lo que nos piden que no es solamente el egreso sino la titulación y por eso el mensaje que se dio en todos estos espacios de que el alumno, que si es una importante etapa que tiene ahorita pero bueno más importante es poderles entregar a sus padres el título ya universitario que los hace ya profesionistas oficialmente. Estamos en la Feria Internacional de Querétaro, ojala y si pasan puedan visitar el stand de la Universidad, la Lic. Belén está llevándolo a cabo junto con la Coordinación de Imagen Universitaria, es un espacio igualmente para podernos acercar más a la sociedad, para nosotros sería importante para poder acercarnos a los egresados universitarios, ahí está, el seguimiento de egresados está llevando a cabo ahí precisamente el poder ir recabando datos para poder ir aumentando nuestra base de información que tenemos sobre los mismos. Eso sería lo que tenemos para informar señor Secretario en este mes de diciembre, gracias".-----

 - - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: "Muchas gracias Dr. Herrera. El siguiente asunto a tratar, de conformidad con el artículo 38 fracción XIII del Estatuto Orgánico, por este Consejo, es la aprobación de la celebración de los EXÁMENES PROFESIONALES Y CEREMONIAS DE TITULACIÓN. La lista respectiva fue dejada como de costumbre en el lugar que ocupa cada uno de los miembros de este Consejo a efecto de que puedan consultarla. Les comento que los expedientes fueron debidamente revisados e integrados por la Dirección de Servicios Académicos, dependiente de la Secretaría Académica, previa opinión favorable de los Honorables Consejos Académicos de la Facultad competente y en todos los casos se reúnen los requisitos que tanto la Ley Orgánica como el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Estudiantes establecen. Por lo que les pregunto a ustedes como Consejeros Universitarios, ¿Existe algún comentario, observación u objeción que deban hacer del conocimiento de este Consejo respecto de alguno de los expedientes ahí mencionados?".-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: "En virtud de no existir ningún comentario, observación u objeción y de conformidad con el artículo 68, fracción I del Estatuto Orgánico y en voto económico por ser de obvia resolución, se aprueba (por mayoría de votos – 48 votos) la celebración de los EXÁMENES PROFESIONALES Y CEREMONIAS DE TITULACIÓN".-----
 Se emiten acuerdos para las siguientes personas:-----

POR LOS POSGRADOS DE LAS DIFERENTES FACULTADES:-----

 - - - Para que pueda obtener el grado de DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, acuerdo a favor de la C. Patricia Herrera Paniagua.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de DOCTOR EN GESTIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN, acuerdos a favor de los CC. Juan Manuel Peña Aguilar y Luis Rodrigo Valencia Pérez.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de DOCTOR EN INGENIERÍA, acuerdos a favor de los CC. Guillermo Alfonso de la Torre Gea y Juan Ángel Quijano Carranza.-----

 - - - Para que pueda obtener el grado de DOCTOR EN PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN, acuerdo a favor de la C. Claudia Mlreya Díaz Molina.-----

 - - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN ARTE CON LÍNEA TERMINAL EN: ARTE CONTEMPORÁNEO Y SOCIEDAD, acuerdo a favor de la C. Atzimba Elena Navarro Mozqueda.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN NUTRICIÓN HUMANA, acuerdos a favor de los CC. Miguel González Ramírez y Ulisses Moreno Celis.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (RECURSOS BIÓTICOS), acuerdos a favor de las CC. Mariela Berenice Soría Saborío, Camila Adriana Vera Massieu y Diana Fabiola Zamora Bárcenas.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO, acuerdos a favor de los CC. Ilda María Delgado Muñiz y Reginaldo Rivera de la Torre.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA, acuerdos a favor de las CC. Diana Hernández Sánchez y Érika Adriana Torres Hernández.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN ESTUDIOS HISTÓRICOS, acuerdo a favor de la C. Yesenia Martínez Maldonado.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN FILOSOFÍA, acuerdo a favor de la C. Alexandra Lobato Quesada.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN HISTORIA, acuerdo a favor de la C. María Cristina Treviño Urquijo.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (CONSTRUCCIÓN), acuerdos a favor de los CC. José Delgado Hernández y Hugo Vega Nieto.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (INGENIERÍA EN BIOSISTEMAS), acuerdos a favor de los CC. Francisco Domingo Moncada Duarte, Irving César Ortiz Vázquez, José Rafael Rodríguez Díaz y Marcela Vargas Hernández.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (RECURSOS HÍDRICOS Y AMBIENTAL), acuerdos a favor de los CC. Juan Alberto Calzada Marín y Jorge Antonio Portillo Medina.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA VALUACIÓN, acuerdo a favor del C. Humberto Uehara Guerrero.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN MÉDICA, LÍNEA TERMINAL EN GERIATRÍA, acuerdos a favor del C. José Alfredo Ignacio Monjaras Huitrón.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN DESARROLLO Y APRENDIZAJES ESCOLARES, acuerdo a favor de la C. Alejandra García Aldeco.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, acuerdos a favor de la C. Sindy Elizabeth Méndez Colín.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA SOCIAL, acuerdo a favor de la C. Noehemi Orintha Mendoza Rojas.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, acuerdos a favor de los CC. Adriana Arellano Arriaga, José Manuel Cervantes Castro, Itzel Mireya Gutiérrez Ruiz y Jonathan Morales Guzmán.-----

- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO DEL TRABAJO, acuerdo a favor de la C. Elizabeth Hernández Rodríguez.-----

- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO NOTARIAL, acuerdo a favor de la C. María de Montserrat Rodríguez Sibaja.-----

- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL, acuerdo a favor del C. Edgar Manuel Martínez Díaz Covarrubias.-----

- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA DE INVERNADEROS, acuerdos a favor de los CC. Olga del Carmen Layseca López, Antonio de Jesús Ortiz Meléndez, Ángel Dionisio Rico Somohano y Alán Jonathan Wilson Chan.-----

- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN GINECO-OBSTETRICIA, acuerdos a favor de los CC. Edgar Adrián Cobos Robles, Miriam Martínez Vázquez y Sandra Vianey Servín Vázquez.-----

- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN MEDICINA FAMILIAR, acuerdos a favor de los CC. Erasto Carballo Santander, Yuridia Cruz Flores, Raúl Ernesto Fernández Silva, Damara Garduño Lugo, Abril del Socorro García Gutiérrez, Patricia Martínez Méndez, Nancy Betzabet Moreno Martínez, Nubia Adriana Moreno Rosas, Rosaura Padilla Anaya, María del Carmen Ponce Martínez, Isabel Ramos Arteaga, Vinia Tatiana Ramírez Torres, Jessica Rojas Medina y Arlen Karina Valencia Butron.-----

- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA MÉDICA, acuerdo a favor de la C. Laura Mónica del Llano Feregrino.-----

- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN ENSEÑANZA Y APRENDIZAJES ESCOLARES, acuerdos a favor de los CC. Sonia Casas Quintero, María Elena Gómez Ugalde, María de Lourdes Jacinto García, Jessica Loyo Hernández, Guadalupe Evangelina Itandehui Martínez Peña y Adriana Olguín Briceño.-----

- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA, acuerdos a favor de los CC. Karina Dorantes Chávez, Sonia Hernández Zamora e Israel Luis Luna Zavala.-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES:-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN BIOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Eugenia Loustalot Laclette San Román y Anaí del Llano Gilio.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN, acuerdos a favor de los CC. Christian Yarely Juárez Garduño y María José Uribe Palacios.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, acuerdos a favor de los CC. Miguel Ángel López Silva, Saira Abigail Galván Pérez y Julio César Baltazar Vázquez.-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES:-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Ana Karen Arreaga Salinas, Cristian Alin Castellano Rivero y Alma Carolina Villarreal Pacheco.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, acuerdos a favor de los CC. Diana Loeza Limón, Roberto César Pulido López y Alberto Sánchez Bustamante.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO, acuerdos a favor de las CC. Liliana Gutiérrez Ramírez y Magali Monserrat Rueda Rodríguez.-----

POR LA FACULTAD DE DERECHO: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Alejandra Fuentes Rojas y Luis Enrique Rico Servín.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DERECHO, acuerdos a favor de los CC. José Antonio Abrego Vázquez, Ángel Aguilar Fosado, Arelis Mónica Baltazar Ortega, Eloisa Guadalupe Becerril Conrado, Yazmín Elizabeth Campos Pérez, Alonso Castorena Prado, Juan Carlos García Benítez, Sandra Garduño Flores, David González Zarzáua, Alma Karina Jiménez Trejo, María Fernanda León Frías, Jacobo Adrián León Herrera, Luz Ariadna López García, Manuel Martínez Olvera, Mariela Martínez Ramírez, Jerónimo Marván Pizzuto, Anallely Monroy Martínez, Rocío de Monzerrat Montoya Cervantes, Diego Heriberto Morales Basaldua, María Remedios Morales Hernández, Mónica Anahid Ochoa Luna, Adriana Paz de León, Roxana Pérez Flores, Sebastián Pérez Meillón, Karina Portos Rogel, Josué Salvador Rentería Rodríguez, J. Carmen Rodríguez González, Edgar Silva López y Beatriz Adriana Velázquez Reséndiz.-----

POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA, acuerdo a favor de la C. Rosa María Hernández Reséndiz.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA, acuerdos a favor de los CC. Luz del Carmen Valencia Ojeda y Ulises Iván Olvera Olvera.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN HISTORIA, acuerdos a favor de los CC. Juan Ángel Salinas Chávez y Morel Luna Morales.-----

POR LA FACULTAD DE INFORMÁTICA: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO EN COMPUTACIÓN, acuerdos a favor de los CC. Nayeli Betzabe Negrete Hernández y Pablo Roberto Ramírez Martínez.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN SOFTWARE, acuerdo a favor de los C. Kikay Stephanie Méndez Sánchez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN INFORMÁTICA, acuerdos a favor de los CC. Carla Belinda Cárdenas Jiménez y Diego Enrique Hernández Martínez.-----

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO AGROINDUSTRIAL, acuerdo a favor de la C. Ana Karen Martínez Sánchez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO CIVIL, acuerdos a favor de los CC. Josué Isai Reyes Guillén y Daniel González Correa.-----

- - - Para que pueda obtener el Título INGENIERO ELECTROMECAÁNICO LÍNEA TERMINAL EN DISEÑO Y MANUFACTURA, acuerdo a favor del C. William Ricardo González Ríos.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN (INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS), acuerdo a favor del C. Jacob Noé Vargas Morales.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN MATEMÁTICAS APLICADAS, acuerdo a favor del C. Héctor Daniel Baños Cervantes.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN MATEMÁTICAS APLICADAS, acuerdos a favor de la C. Clara Elizabeth Villanueva Gutiérrez.-----

POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL, acuerdo a favor de la C. Rosangela Rodríguez Tovar.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN INGLÉS L-T EN LITERATURA Y DOCENCIA, acuerdos a favor de los CC. Tomás Concepción Moreno Vázquez y César de Jesús Valderrabano Rendón.-----

POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA, acuerdos a favor de las CC. Karina María Guerrero Cabrera, Judith Alejandra Hurtado Godínez, María Magdalena Torres Meza, Jessica Pérez Rodríguez y Claudia Zamora Miranda.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO, acuerdos a favor de las CC. Rocío Anaya de Jesús, Valeria Bernon Orduña, Thalia Martínez Guerrero y Lorena Rodríguez Eguiarte.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA, acuerdos a favor de las CC. Gabriela Cervantes Ramírez, Esther Flores Sandoval y Mariana

Zarraga Hernández.-----

POR LA FACULTAD DE QUÍMICA:-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO QUÍMICO AMBIENTAL, acuerdo a favor de la C. Alma Rosa Chávez Ramírez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN BIOTECNOLOGÍA, acuerdo a favor del C. Alfonso Membrilla Ochoa.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO, acuerdo a favor de la Karla Moreno Díaz.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: "El siguiente asunto indicado en el Orden del Día, es la aprobación por parte de este Consejo de los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. De conformidad con el artículo 38 fracción XXIX del Estatuto Orgánico de la Universidad. La lista respectiva fue dejada como de costumbre en el lugar que ocupa cada uno de los miembros de este Consejo a efecto de que puedan consultarla. Les comento que los expedientes fueron debidamente revisados e integrados por la Dirección de Investigación y Posgrado, dependiente de la Secretaría Académica y en todos los casos se reúnen los requisitos que tanto la Ley Orgánica como el Estatuto Orgánico establecen. Por lo que les pregunto como Consejeros Universitarios, ¿Existe algún comentario, observación u objeción que deban hacer del conocimiento de este Consejo respecto de alguno de los expedientes ahí mencionados?".-----

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: "En virtud de no existir ningún comentario, observación u objeción y de conformidad con el artículo 68, fracción I del Estatuto Orgánico y en voto económico por ser de obvia resolución, se aprueban (por mayoría de votos – 48 votos) los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN en los términos solicitados".-----

- - - Se emiten acuerdos de autorización para: 3 Nuevos Registros de Proyecto con Financiamiento Interno, 2 Prórrogas, 1 modificación, 1 Informe Final, 5 Nuevos Registros de Proyecto con financiamiento externo, 1 Prórroga, 1 modificación y 2 Informes Finales, haciendo un total de 16 solicitudes.-----

- - - Los Proyectos de Investigación aparecen al término de esta acta señalados como Anexo Núm. 1.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: "El siguiente asunto a tratar marcado en el Orden del Día es el Informe de esta Secretaría sobre las peticiones a turnar a las comisiones de Asuntos Académicos, una vez que han sido revisados por la Coordinación Operativa de este Consejo, de conformidad con los artículos 69, 70 y 75 fracción III del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se convocará a la sesión de trabajo respectiva para su resolución mediante las formas tradicionales, teniendo asuntos que competen a la Comisión de Asuntos Académicos de la Escuela de Bachilleres y de las facultades de: Bellas Artes, Ciencias Naturales, Contaduría y Administración, Derecho, Filosofía, Informática, Ingeniería, Psicología y Química. Por lo que una vez registrados los expedientes se convocará a los miembros de cada una de las comisiones académicas mencionadas en las formas tradicionales, gracias".-----

- - - A continuación se detallan los dictámenes de la Comisión de Asuntos Académicos, los cuales fueron debidamente turnados y resueltos por ustedes como Consejeros de cada una de las facultades y cuyos expedientes obran en la oficina de la Coordinación de asuntos del Consejo Universitario dependiente de la Secretaría Académica. Informando a este cuerpo colegiado que sesionaron y resolvieron todos los asuntos planteados a cada una de las Comisiones Académicas. Los dictámenes emitidos son para las siguientes personas:-----

POR LA ESCUELA DE BACHILLERES:-----

PRIMERO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Jesús Maldonado Juárez**, por medio del cual solicita la autorización para realizar el pago correspondiente al trimestre comprendido de octubre- diciembre, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de noviembre de 2013, fue solicitada la autorización para realizar al pago del trimestre octubre-diciembre. Argumenta la parte peticionaria que solicitó una beca por parte de la Estudiantina de la Universidad, la cual no se pudo dar y al haberse confiado no junto el dinero sino ahora.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 28.- Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.-----

Los preceptos transcritos líneas arriba se ponen a su conocimiento puesto que una de las obligaciones de los alumnos o estudiantes, es el cumplir con la legislación universitaria, así como cumplir con sus actividades académicas y administrativas, siendo para este caso el cubrir con la cuota establecida por la Universidad misma que tuvo fecha de vencimiento el 30 de octubre de 2013, omitiendo realizar el peticionario dicho pago, por lo que en razón del incumplimiento, y dado el antecedente registrado en su expediente el cual refiere que ha sido reincidente en la petitoria, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante.-----
 Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Jesús Maldonado Juárez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Gidem Scarlett Díaz García**, por medio del cual solicita la autorización del pago extemporáneo, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de noviembre de 2013, fue solicitada la autorización para realizar el pago extemporáneo de la reinscripción al Sistema del Bachillerato de la Universidad Autónoma de Querétaro, argumenta la peticionaria que confió en un familiar para que realizara el depósito del mismo sin embargo no lo efectuó.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 28.- *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

Los preceptos transcritos líneas arriba se ponen a su conocimiento puesto que una de las obligaciones de los alumnos o estudiantes, es el cumplir con la legislación universitaria, así como cumplir con sus actividades académicas y administrativas, siendo para este caso el cubrir con la cuota establecida por la Universidad, omitiendo realizar el peticionario dicho pago, por lo que en razón del incumplimiento, el apego a la normatividad universitaria y dada la extemporaneidad con la que presenta la solicitud, resulta improcedente acceder a la pretensión, máxime cuando los alumnos son responsables coparticipes en su formación académica.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Gidem Scarlett Díaz García**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

TERCERO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Rodrigo Orlando de la Vega Aceves**, por medio del cual solicita la autorización para realizar el pago de trimestre octubre-diciembre, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 05 de diciembre de 2013, fue solicitada la autorización para realizar el pago correspondiente al trimestre comprendido de octubre- diciembre, argumenta la parte peticionaria que el motivo de su retraso fue que se encontraba en una situación económica complicada, por el hecho de no encontrar empleo que solventara sus gastos ahora que ya cuenta con dicha solvencia solicita la autorización.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 28.- *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

Los preceptos transcritos líneas arriba se ponen a su conocimiento puesto que una de las obligaciones de los alumnos o estudiantes, es el cumplir con la legislación universitaria, así como cumplir con sus actividades académicas y administrativas, siendo para este caso el cubrir con la cuota establecida por la Universidad misma que tuvo fecha de vencimiento el 30 de octubre de 2013, omitiendo realizar el peticionario dicho pago, por lo que en razón del incumplimiento, el apego a la normatividad universitaria y dada la extemporaneidad de la

solicitud resulta improcedente acceder a la pretensión, máxime cuando los alumnos son responsables coparticipes en su formación académica.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Rodrigo Orlando de la Vega Aceves**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

CUARTO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Maricruz Herrera Mendoza**, por medio del cual solicita la autorización del pago extemporáneo del tercer semestre, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 06 de diciembre de 2013, fue solicitada la autorización del pago extemporáneo del tercer semestre, argumenta la parte peticionaria que debido a motivos económicos no pudo realizar el pago en tiempo y forma.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 28.- *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

Los preceptos transcritos líneas arriba se ponen a su conocimiento puesto que una de las obligaciones de los alumnos o estudiantes, es el cumplir con la legislación universitaria, así como cumplir con sus actividades académicas y administrativas, siendo para este caso el cubrir con la cuota establecida por la Universidad misma que tuvo fecha de vencimiento el 30 de octubre de 2013, omitiendo realizar el peticionario dicho pago, por lo que en razón del incumplimiento, el apego a la normatividad universitaria y dada la extemporaneidad de la solicitud resulta improcedente acceder a la pretensión, máxime cuando los alumnos son responsables coparticipes en su formación académica.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Maricruz Herrera Mendoza**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES:-----

ÚNICO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Citlali González Sánchez**, por medio del cual solicita la baja definitiva de la Licenciatura en Instrumento Musical, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 03 de diciembre de 2013, fue solicitada la autorización para la baja definitiva de la Licenciatura en Instrumento Musical, argumenta la parte peticionaria que su salud no es óptima para continuar con la carrera debido a que su línea terminal fue canto y la enfermedad ataca la garganta continuamente.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 37 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 37.- *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

El precepto transcrito desprende que los alumnos tienen derecho a dar de baja total o parcial las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar mismo que tuvo como fecha límite el 25 de octubre de 2013, procedimiento administrativo con el cual no se cumplió, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria en razón de: que la extemporaneidad de la solicitud es de un grado tal que ya había concluido el ciclo escolar 2013-2 cuando fue presentada; así como de cumplir con la obligación de respetar la normatividad universitaria que rige la vida interna de la universidad para su mejor funcionamiento; y la falta de probanza de su argumento enunciado del cual no dio conocimiento previo a la autoridades correspondientes para tener un presente.---

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del

Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Citlali González Sánchez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES:-----

PRIMERO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Iván Arvizu Hernández**, por medio del cual solicita la autorización para realizar el pago de reinscripción al Licenciatura, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 03 de diciembre de 2013, fue solicitada la autorización para poder realizar el pago de la reinscripción a la Licenciatura argumenta la parte peticionaria que por falta de dinero a consecuencia del aumento de gastos no pudo efectuar el pago.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 28.- *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

Los preceptos transcritos líneas arriba se ponen a su conocimiento puesto que una de las obligaciones de los alumnos o estudiantes, es el cumplir con la legislación universitaria, así como cumplir con sus actividades académicas y administrativas, siendo para este caso el cubrir con la cuota establecida por la Universidad misma que tuvo fecha de vencimiento el 02 de septiembre de 2013, omitiendo realizar el peticionario dicho pago, aun y cuando, por cuestiones de demanda de solicitudes, se amplió dicho plazo a través de prórrogas otorgadas por esta Comisión las cuales tuvieron como fecha límite el 16 de octubre de 2013; por lo que en razón de los acuerdos emanados y el incumplimiento del peticionario, así como el apego a la normatividad universitaria, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando los alumnos son responsables coparticipes en su formación académica.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Iván Arvizu Hernández**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Eloísa Guerrero Martínez**, por medio del cual solicita la autorización para el recursamiento de la materia de Seminario de Investigación, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 09 de diciembre de 2013, fue solicitada la autorización para el recursamiento de la materia de Seminario de Investigación, argumenta la parte peticionaria que es su tercera NA en esa materia y la razón de la obtención de la última se debe a la situación de que su mamá estaba enferma y ella al ser la mayor de sus hermanas tuvo que hacerse cargo de la casa.-----

Al efecto resulta necesario hacerle mención a la peticionaria dos circunstancias, primero, no existe dentro de la legislación universitaria figura alguna que reactive a aquellos que han infringido la misma y por ello estén dados de baja como estudiantes; segundo, una vez revisado su estado académico se observa que la materia referida no está reprobada por tercera ocasión dado que la calificación registrada fue de seis, por lo que en razón de los puntos expuestos resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Eloísa Guerrero Martínez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:-----

PRIMERO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Julieta Reyes Colunga**, por medio del cual solicita la autorización para realizar el pago de la reinscripción, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 04 de diciembre de 2013, fue solicitada la autorización para poder realizar el pago de la reinscripción a la Carrera de Contador Público, argumenta la parte

peticionaria que le dio el dinero a una persona para que le realizara su pago pero no lo efectuó y de ello se dio cuenta hasta el 3 de diciembre del mismo año.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 28.- *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

Los preceptos transcritos líneas arriba se ponen a su conocimiento puesto que una de las obligaciones de los alumnos o estudiantes, es el cumplir con la legislación universitaria, así como cumplir con sus actividades académicas y administrativas, siendo para este caso el cubrir con la cuota establecida por la Universidad misma que tuvo fecha de vencimiento el 02 de septiembre de 2013, omitiendo realizar el peticionario dicho pago, aun y cuando, por cuestiones de demanda de solicitudes, se amplió dicho plazo a través de prórrogas otorgadas por esta Comisión las cuales tuvieron como fecha límite el 16 de octubre de 2013; por lo que en razón de los acuerdos emanados y el incumplimiento del peticionario, así como el apego a la normatividad universitaria, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando los alumnos son responsables coparticipes en su formación académica y el único responsable de los hechos argüidos lo es la misma peticionaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Julieta Reyes Colunga**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Víctor David Cruz Reséndiz**, por medio del cual solicita la autorización para realizar el pago de reinscripción del ciclo escolar 2013-2, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 06 de diciembre de 2013, fue solicitada la autorización para poder realizar el pago de la reinscripción del ciclo escolar 2013-2, argumenta la parte peticionaria que por motivos de índole personal se vio en la necesidad de aportar recursos económicos a su familia quedando sólo con lo necesario para subsistir.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 28.- *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

Los preceptos transcritos líneas arriba se ponen a su conocimiento puesto que una de las obligaciones de los alumnos o estudiantes, es el cumplir con la legislación universitaria, así como cumplir con sus actividades académicas y administrativas, siendo para este caso el cubrir con la cuota establecida por la Universidad misma que tuvo fecha de vencimiento el 02 de septiembre de 2013, omitiendo realizar el peticionario dicho pago, aun y cuando, por cuestiones de demanda de solicitudes, se amplió dicho plazo a través de prórrogas otorgadas por esta Comisión las cuales tuvieron como fecha límite el 16 de octubre de 2013; por lo que en razón de los acuerdos emanados y el incumplimiento del peticionario, así como el apego a la normatividad universitaria, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando los alumnos son responsables coparticipes en su formación académica.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Víctor David Cruz Reséndiz**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POSGRADO DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:-----

ÚNICO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Carlos Ferrer Camacho**, por medio del cual solicita poder realizar el pago de la Materia de Desarrollo Organizacional del ciclo escolar 2013-1, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 04 de diciembre de 2013, fue solicitado poder realizar el pago de la materia de Desarrollo Organizacional del ciclo lectivo 2013-1, argumenta la parte peticionaria que no le fue posible efectuar el pago debido a problemas económicos y laborales, posteriormente extravió el recibo y finalmente se quedó sin empleo.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 28.- Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.-----

Los preceptos transcritos líneas arriba se ponen a su conocimiento puesto que una de las obligaciones de los alumnos o estudiantes, es el cumplir con la legislación universitaria, así como cumplir con sus actividades académicas y administrativas, siendo para este caso el cubrir con la cuota establecida por la Universidad misma que tuvo fecha de vencimiento en junio de 2013, omitiendo realizar el peticionario dicho pago, por lo que en razón del incumplimiento del peticionario, así como en apego a la normatividad universitaria y dada la extemporaneidad con la que presenta su solicitud, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando los alumnos son responsables coparticipes en su formación académica. Cabe mencionar que en caso de haber obtenido calificación reprobatoria no se hubiese presentado dicha petitoria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Carlos Ferrer Camacho**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE DERECHO:-----

PRIMERO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Azucena Alcázar Almaguer**, por medio del cual solicita el cambio de grupo en la materia de Ciencia Política, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 28 de noviembre de 2013, fue solicitada la autorización para procesar el cambio de grupo del cuatro al tres en la materia de Ciencia Política, cursada en el segundo semestre de 2012, argumenta la parte peticionaria que cursó dicha materia en un salón y horario distinto al correspondiente.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 21 del Reglamento de Estudiantes, así como del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

ARTÍCULO 21.- Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:-----

I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;-----

II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y -----

III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.-----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva.-----

Se transcribe el precepto para su conocimiento, apego y cumplimiento, en virtud de que la ignorancia de la disposiciones no justifica su incumplimiento. Cabe señalar que si bien lo alumnos tiene el derecho de elección de asignaturas, este se debe ejercer bajo los lineamientos marcados por la misma normatividad y dentro del periodo marcado en el Calendario Escolar, lo cual no se cumplió cabalmente, resultando improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria, máxime cuando dicha petitoria ya ha sido tratada por esta comisión a través del escrito enviado por la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho en el cual se resolvió no favorable, dictamen del cual se anexa copia al presente para su conocimiento.-----

Asimismo cabe recordar que una de las obligaciones de los estudiantes es el cumplir y respetar la normatividad universitaria, infringiendo la peticionaria lo estipulado en el artículo transcrito líneas arriba.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 21 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del

Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Azucena Alcázar Almaguer**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. María Guadalupe Florencio Parra**, por medio del cual solicita la baja total de la Licenciatura en Derecho, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de noviembre de 2013, fue solicitada la baja total de la Licenciatura en Derecho, argumenta la parte peticionaria que no es lo que está buscando y no desea seguir invirtiendo dinero y tiempo en algo que no le satisface.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 37 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 37.- *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----*

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

El precepto transcrito desprende que los alumnos tienen derecho a dar de baja total o parcial las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar mismo que tuvo como fecha límite el 25 de octubre de 2013, procedimiento administrativo con el cual no se cumplió, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria en razón de: que la extemporaneidad de la solicitud es de un grado tal que ya había concluido el ciclo escolar 2013-2 cuando fue presentada; así como de cumplir con la obligación de respetar la normatividad universitaria que rige la vida interna de la universidad para su mejor funcionamiento. Cabe mencionar que el hecho de no ser procedente su solicitud no le impide cursar alguna otra licenciatura o carrera dentro de la universidad, siempre y cuando realice los trámites administrativos correspondientes.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. María Guadalupe Florencio Parra**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

TERCERO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Brenda Valencia San Juan**, por medio del cual solicita la baja total de la Licenciatura en Derecho, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 09 de diciembre de 2013, fue solicitada la baja total de la Licenciatura en Derecho, argumenta la parte peticionaria que no es lo que está buscando y no desea seguir invirtiendo dinero, ni tampoco ocupar un lugar que puede ser ocupado por otra persona que si desee cursar esta licenciatura.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 37 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 37.- *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----*

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

El precepto transcrito desprende que los alumnos tienen derecho a dar de baja total o parcial las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar mismo que tuvo como fecha límite el 25 de octubre de 2013, procedimiento administrativo con el cual no se cumplió, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria en razón de: que la extemporaneidad de la solicitud es de un grado tal que ya había concluido el ciclo escolar 2013-2 cuando fue presentada; así como de cumplir con la obligación de respetar la normatividad universitaria que rige la vida interna de la universidad para su mejor funcionamiento. Cabe mencionar que el hecho de no ser procedente su solicitud no le impide cursar alguna otra licenciatura o carrera dentro de la universidad, siempre y cuando realice los trámites administrativos correspondientes.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Brenda Valencia San Juan**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

CUARTO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Jesús Manuel Alvarado González**, por medio del cual solicita se le otorgue una excepción para aspirar a titularse por la opción de promedio, se determinó:-----

CONSIDERANDOS: Primero: Que con fecha 10 de diciembre de 2013, fue solicitado se le otorgue una excepción para aspirar a titularse por la opción de promedio. Argumenta la parte peticionaria que se tenga a bien establecer una interpretación de acuerdo a los principios pro homine y de interpretación conforme, en el sentido de beneficiar al suscrito en la interpretación del dispositivo legal número 95 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, así como interpretar la norma constitucional y legal favorable en el sentido más favorable a la efectividad de los derechos del hombre.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 95 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 95.- Son formas de titulación en la Universidad, las siguientes:-----

- I. *Titulación por Promedio. Cuando el egresado haya acreditado la totalidad de su plan de estudios, con promedio igual o superior a nueve punto cero, con un número de inscripciones iguales a las señaladas para el plan de estudios escolarizado, sin haber reprobado ninguna materia;...*-----

El precepto en cita menciona las formas de titulación que existen dentro de esta Institución, haciendo un listado de diez formas diferentes para poder obtener el título, especificando en cada una de ellas las condiciones que son necesarias para poder solicitar dicha opción. En el caso de la titulación por promedio es necesario que se cumplan los siguientes supuestos: a) acreditar la totalidad del plan de estudios, b) promedio igual o superior a nueve punto cero, c) número de inscripciones iguales a las señaladas para el plan de estudios escolarizado, **d) no haber reprobado ninguna materia;** supuestos que no cumple en su totalidad el peticionario, ya que dentro de su expediente académico se encuentra registrada una NA en la materia de Teoría de los Contratos la cual fue cursada en el ciclo escolar 2011-2, calificación que es aceptada por el peticionario tal y como lo refiere en los hechos narrados en su solicitud, puesto que manifiesta contar con una materia reprobada, de la cual, a pesar de conocer los medios de impugnación que existen dentro de la normatividad universitaria y de las circunstancias narradas que, según él, originaron la obtención de la no acreditación, no presentó ningún medio de impugnación ante las autoridades competentes para la obtención de una resolución, queriendo hacer valer dicha narrativa, de la cual no anexa probanza alguna, dos años después. En ese tenor y acorde a la jurisprudencia que cita el recurrente, en la cual se enuncia que "debe acudir a la norma más amplia o a la interpretación extensiva cuando se trata de derechos protegidos", cabe señalar que el derecho protegido o fundamental lo es el derecho a la educación del cual está institución, en apego a su autonomía, ha sido participe ya que después de haber acreditado el proceso de selección fue admitido, inscrito y considerado como alumno, tal es así que ha culminado el plan de estudios al cual se inscribió, convirtiéndose la universidad en la vía bajo la cual pudo ejercer dicho derecho; asimismo y en concordancia con la jurisprudencia la cual señala "y, por el contrario, a la norma o a la interpretación más restringida, cuando se trata de establecer límites a su ejercicio", cabe señalar que la norma interna y especial que respecto a la Titulación, establece de manera clara, precisa y sin obscuridad, cuales son los requisitos que debe cumplir el alumno para optar por la titulación por promedio, no contando el peticionario con la totalidad de los mismos, solicitando con ello la excepción al artículo 95, petitoria que resulta improcedente en virtud de tener como autoridad la obligación de apegarse a lo que la ley establece, sin embargo lo anterior resuelto no trae como consecuencia la imposibilidad de titularse por las otras opciones estipuladas en el reglamento, ya que en virtud de su buen aprovechamiento académico se tienen los medios para poder desarrollar cualquier otra forma de titulación, confiando esta comisión que así será. **Segundo:** Que en virtud de la fecha de presentación de la solicitud, 10 de diciembre de 2013, y a lo registrado en el estado académico, el peticionario en esa fecha no tenía la calidad de pasante, misma que otorga la posibilidad de titulación, ya que sus últimas materias acreditadas fueron en fecha 13 de diciembre de 2013; no obstante, se atendió la petitoria en razón del ejercicio de su derecho de petición que hizo valer como alumno, a la cual se le reitera que no resulta procedente la petitoria de excepción de la aplicación del artículo 95 fracción I, en lo que refiere a la titulación por promedio con una NA registrada.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 95 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Jesús Manuel Alvarado González**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO:-----

PRIMERO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Catalina Flores Álvarez**, por medio del cual solicita la autorización para realizar el pago del tercer cuatrimestre de la Especialidad en Derecho Fiscal, así como la reimpresión del recibo solamente con las materias de Seminario de Investigación, Amparo Fiscal, Contribuciones en Particular y Derecho Procesal Fiscal se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 09 de diciembre de 2013, fue solicita la autorización para realizar el pago del tercer cuatrimestre de la Especialidad en Derecho Fiscal, así como la reimpresión del recibo solamente con las materias de Seminario de Investigación, Amparo Fiscal, Contribuciones en Particular y Derecho Procesal Fiscal; argumenta la parte peticionaria que por cuestiones económicas y de salud tanto personal como de los miembros de su familia no le fue posible efectuar el pago y por consecuencia se le complicó cumplir con todas las asignaturas dado que radica en San Juan del Río, y en ocasiones trasladarse le fue imposible.-- Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 28.- *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

Los preceptos transcritos líneas arriba se ponen a su conocimiento puesto que una de las obligaciones de los alumnos o estudiantes, es el cumplir con la legislación universitaria, así como cumplir con sus actividades académicas y administrativas, siendo para este caso el cubrir con la cuota establecida por la Universidad misma que tuvo fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2013, omitiendo realizar el peticionario dicho pago, aun y cuando se otorgó una prórroga por Acuerdo General para poder efectuar el pago hasta el 31 de octubre, por lo que en razón del incumplimiento de la peticionaria, así como en apego a la normatividad universitaria y dada la extemporaneidad con la que presenta su solicitud, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando los alumnos son responsables coparticipes en su formación académica.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Catalina Flores Álvarez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Irving Hugo Basurto Santana**, por medio del cual solicita la autorización para realizar el pago del tercer cuatrimestre de la Especialidad en Derecho Fiscal, así como la reimpresión del recibo solamente con las materias de Seminario de Investigación, Amparo Fiscal, Contribuciones en Particular y Derecho Procesal Fiscal, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 09 de diciembre de 2013, fue solicita la autorización para realizar el pago del tercer cuatrimestre de la Especialidad en Derecho Fiscal, así como la reimpresión del recibo solamente con las materias de Seminario de Investigación, Amparo Fiscal, Contribuciones en Particular y Derecho Procesal Fiscal; argumenta la parte peticionaria que por cuestiones económicas y de salud no le fue posible efectuar el pago; solicita la impresión del recibo sólo con las materias aludidas dado que por el horario de su trabajo no le fue posible llegar a tiempo.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 28.- *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

Los preceptos transcritos líneas arriba se ponen a su conocimiento puesto que una de las obligaciones de los alumnos o estudiantes, es el cumplir con la legislación universitaria, así como cumplir con sus actividades académicas y administrativas, siendo para este caso el cubrir con la cuota establecida por la Universidad misma que tuvo fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2013, omitiendo realizar el peticionario dicho pago, aun y cuando se otorgó una prórroga por Acuerdo General para poder efectuar el pago hasta el 31 de octubre, no obstante y dada las constancias que obran en el expediente archivado, el peticionario en fecha 19 de noviembre presentó ante esta comisión un escrito solicitando poder efectuar el pago del recibo con número de folio 1830723 solicitud del cual se resolvió de manera favorable, sin hacer precedente el solicitante dicha resolución, en virtud de percatarse de que dos de las materias no serían acreditadas satisfactoriamente, presentando así, esta nueva solicitud en la que solicita la expedición de un nuevo recibo para efectuar su pago; por lo que en razón del antecedente que le precede, dado que es reincidente en petitorias de similitud conceptual, y dado que ya se había otorgado autorización para realizar el pago del recibo con número de folio

1830723 teniendo como fecha límite el 09 de diciembre la cual no fue ejecutada, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando los alumnos son responsables coparticipes en su formación académica y deben ajustarse a la normatividad que rige la universidad sin hacer de esta institución un instrumento de sujeción a intereses particulares ya que va en contra de los objetivos que tiene la Universidad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Irving Hugo Basurto Santana**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA:-----

ÚNICO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Juan Gilberto Almanza Juárez**, por medio del cual solicita apoyo para darle seguimiento a su situación académica, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 10 de diciembre de 2013, fue solicitado el apoyo para darle seguimiento a su situación académica y así concluir sus estudios de la Maestría en Ciencias Línea Terminal Construcción.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 27 del Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Querétaro, aplicable al peticionario, que a la letra señala:-----

Artículo 27.- *El plazo para la presentación del examen de grado será de tres veces la duración del plan de estudios correspondientes y se contará a partir de la primera inscripción al mismo. A petición razonada del director de tesis, el Jefe de la División podrá ampliar dicho plazo hasta por un año, oyendo la opinión del Consejo Académico respectivo.*-----

El precepto en cita establece temporalidad para poder obtener el grado en los estudios de posgrado, marcando que será de tres veces la duración del plan de estudios a partir de su primera inscripción, a lo cual trae como resultado que si el plan dura dos años, la temporalidad para poder obtener el grado sería de seis años y si su primera inscripción fue en el ciclo escolar 2002-2, el periodo culminó en 2008-2, resultado improcedente con ello su petición dado que ya transcurrieron más de cinco años desde que el plazo feneció.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 27 del Reglamento de Estudios de Posgrado así como por los artículos 47, 49, 50, 51, 52 y 55 del Reglamento Interno del Consejo, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: Resulta improcedente la solicitud presentada por el **C. Juan Gilberto Almanza Juárez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE QUÍMICA:-----

PRIMERO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. José Samuel Osornio Ledesma**, por medio del cual solicita una oportunidad de seguir en la carrera que cursaba y así poder concluir la carrera, se determinó:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 28 de noviembre de 2013, fue solicitada una oportunidad de seguir en la carrera de Químico Fármaco Biólogo, argumenta la parte peticionaria que tiene muchos deseos de poder concluir esta carrera, dada la vocación y gusto que tiene.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción I, 41 fracción II del Reglamento de Estudiantes que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 2.- *En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:*-----

- I. *Alumno, persona inscrita o no que, sin haber sido dado de baja, cursa o tiene derecho a cursar un programa educativo en la Universidad;*-----

ARTÍCULO 41.- *Los alumnos de los programas escolarizados de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, serán dados de baja y perderán todos los derechos académicos en el programa educativo, al incurrir en cualesquiera de las siguientes causas:*-----

- II. *Acumular un total de diez NA o hasta un máximo de quince NA en el plan de estudios para los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura. El número máximo a que se refiere esta fracción, será determinado para cada programa educativo en las normas complementarias de la Facultad o Escuela que corresponda, buscando que el número máximo de NA sea proporcional al número de asignaturas;*-----

Los preceptos transcritos se ponen a su conocimiento, dichas disposiciones desprenden de manera clara quienes son considerandos alumnos para esta Universidad, no teniendo el peticionario dicha calidad, dado que ha incurrido en una de las causales para ser dado de baja siendo la acumulación de 15 NA en el plan de estudios, cabe señalar que sólo los alumnos tienen derecho a formular solicitudes ante los Órganos Colegiados de la Universidad, no obstante y en respeto a su derecho de petición esta comisión determinó darle contestación, informándole que resulta improcedente atender dicha petición, dado que contraviene a la norma

que rige a la Universidad Autónoma de Querétaro, institución a la cual le profesa una gran estima.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción I y 41 fracción II del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. José Manuel Osornio Ledesma**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Francisco Javier Ledesma Bautista**, por medio del cual solicita la baja de la materia de Tratamientos Térmicos y el alta de la materia de Laboratorio de Tratamiento Térmicos, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 03 de diciembre de 2013, fue solicitada la autorización para dar de baja la materia de Tratamientos Térmicos y dar de alta la materia de Laboratorio de Tratamiento Térmicos, argumenta la parte peticionaria que hubo una confusión de su parte y de los administrativos y fue hasta el final del semestre que se dio cuenta.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 35 del Reglamento e Estudiantes que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 35.- *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.*-----

El precepto enunciado se transcribe en razón de que, si bien existe dentro de la normatividad universitaria el derecho de elección de asignaturas, para poder ejercerlo es necesario apearse a los procedimientos fijados por la institución, situación que no cumplió en su cabalidad el recurrente ya que, en caso de ser cierta la manifestación del error, existen dentro de la mismas disposiciones universitarias, mecanismos de rectificación de asignaturas como lo es el proceso de altas y bajas de materias el cual tuvo como fecha límite el 30 de agosto, período dentro del cual no se realizó manifestación alguna de la irregularidad, por lo que se toma como valido el registro hecho por el alumno; en ese sentido y dada la extemporaneidad con la que presenta su petición, resulta improcedente acceder a la pretensión del alumno.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Francisco Javier Ledesma Bautista**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-

--- El resto de las peticiones turnadas, que obran en los archivos de esta dependencia, fueron resueltos y ejecutados favorablemente, por las instancias correspondientes.-----

--- Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: "El siguiente asunto a tratar señalado en el Orden del Día, con fundamento en el artículo 38, fracción VI y XIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se somete a consideración la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería ENF11, que presenta la Facultad de Enfermería, hará la presentación la Directora de la Facultad la M. en C. Gabriela Palomé Vega, adelante maestra".-----

--- Enseguida hace uso de la voz la M. en C. Gabriela Palomé Vega, Directora de la Facultad de Enfermería: "Muy buenos días, muchas gracias agradezco al Consejo la oportunidad para poder presentar esta modificación. Esta propuesta nace o tiene sus antecedentes en la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería en el 2011, todas ellas con las condicionantes que los organismos orientadores, en este caso COMASE determinan para el plan de estudios de la Licenciatura, este plan de estudios tiene un total de 379 créditos y están distribuidos a lo largo de 10 semestres, los primeros 8 semestres son para toda la carga horaria en donde va un total de 65 materias obligatorias y el último año que es el noveno y décimo semestre ellos realizan el Servicio Social y de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Salud tenemos la obligación de cubrir ese Servicio Social a lo largo de 365 días del año. Este es el panorama, el contexto, el Servicio Social está dentro del plan de estudios, es una materia y se asigna una calificación, dicha materia también tiene su propia supervisión y tiene establecido su propio reglamento. El motivo por el cual nos encontramos el día de hoy, hemos estado detectando una serie de situaciones que se han presentado derivada precisamente de la Comisión de revisión curricular que está establecida al interior de la Facultad en donde hemos podido ver cuál ha sido el resultado de la implementación de cada una de estas materias, tenemos ahorita una situación que nos está preocupando, los estudiantes no tienen actualmente dentro del plan de estudios la limitación en cuanto a la reprobación de materias, ellos pueden ir accediendo de semestre en semestre independientemente de las materias que hayan reprobado y el punto crítico aquí es que en la escuela hemos buscado las estrategias para poder sacar adelante a los estudiantes que están reprobados pero en el caso de las Prácticas Hospitalarias los lineamientos establecidos por las propias instituciones nos determinan que ante la falta de comprobación de conocimiento del estudiante tenemos que retirarlo del campo clínico, académicamente hablando no hay ninguna limitación para ellos, ellos

pueden dar de alta las materias aun ante la ausencia de conocimiento, por ello es que estamos solicitando que se aplique lo establecido en el Consejo Universitario del 27 de noviembre de 2007, capítulo III, de la Trayectoria y la Permanencia, artículo 34, en donde refiere que para que un alumno tenga derecho de inscripción al siguiente ciclo escolar se requiere tener acreditadas por lo menos el cincuenta por ciento de asignaturas o el cincuenta por ciento de los créditos que dio de alta, así como no adeudar asignaturas de más de dos ciclos anteriores. Un problema que se nos presenta también mucho es que ellos para poder tomar plaza de Servicio Social que es un evento que se realiza ante la Secretaría de Salud se levanta un acta y se envían a cada una de las instancias participantes, el estudiante debe de llegar a esa asignación de plaza sin adeudar materias y detectábamos que llegan e inclusive hasta el 6° o 7° semestre debiendo materias de semestres anteriores, a pesar de haberseles detectado y dada la recomendación siempre se les ha dejado a los estudiantes que ellos determinen como es que quieren resarcir esa situación, esta es una de las modificaciones y la segunda es esta (*se muestra diapositiva en pantalla*) actualmente lo que ustedes tienen enfrente es lo que el plan de estudios tiene señalado, solamente queremos ubicar la presentación del Examen General de Egreso para la Licenciatura en Enfermería en el 10° semestre, desde hace más de 10 años el Examen General de Egreso es un requisito para poderse titular y ellos decidían en que momento presentarlo, nosotros hemos estado trabajando de alguna manera con ellos, orientándolos, tratando de favorecer la presentación de este examen lo más pronto posible por lo menos en el primer semestre después de su egreso para poder nosotros también asegurar el índice titulación y también a ellos permitirles de una forma más rápida puedan acceder a la titulación y a obtener la Cédula Profesional porque en el caso de la Licenciatura en Enfermería no pueden laborar si no cuentan ellos con una Cédula Profesional entonces se está proponiendo ahorita dejarlo en el plan de estudios ya lo que hemos estado llevando a cabo de manera cotidiana, solamente lo que está marcado en letras rojas es lo único que se agregaría sin ninguna situación condicionante y todo se manejaría dentro del programa que tiene propiamente el Servicio Social. Estas son las modificaciones que se están proponiendo para el plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería ENF11, muchas gracias por su atención”.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “Gracias, ¿Algún cuestionamiento, reflexión, duda o comentario?. En virtud de que no existe ninguna intervención más al respecto solicito la aprobación a la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería ENF11 que presenta la Facultad de Enfermería en los términos expuestos y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez pregunta ¿votos a favor? (realiza el conteo de 46 votos de Consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención), y expresa: “Informó a esta asamblea que por unanimidad con 46 votos, ha sido aprobada la petición respectiva”.

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 2. El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión.

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez quien expresa: “El siguiente asunto a tratar señalado en el Orden del Día, con fundamento en el artículo 38, fracción VI y XIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se somete a su consideración la creación de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Automotriz, que presenta la Facultad de Ingeniería. Por petición del Director de la Facultad de Ingeniería, el Dr. Aurelio Domínguez González, hará la presentación El Dr. Gerardo Israel Pérez Soto, por lo que de conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico, solicito al presidente del Consejo, el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz se autorice al Dr. Pérez Soto hacer uso de la voz”.

- - - Autorización que es concedida.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “Adelante Doctor tiene el uso de la voz”.

- - - Acto seguido toma la palabra el Dr. Gerardo Israel Pérez Soto: “Muchísimas gracias, buenos días a todos, partes importantes de la presente propuesta es que México ocupa el octavo lugar en la producción de vehículos, otro dato importante es que, es el 4° lugar exportador y a nivel entidad federativa pues es el primer fabricante de autopartes en México, por otro lado a mediados del año se conforma el nuevo clúster automotriz el cual son 15 empresas fundadores de las 300 de autopartes que tenemos en la región además de 2 instituciones de educación que es el Tecnológico de Monterrey, campus Querétaro así como la Universidad Autónoma de Querétaro, y 2 instituciones del sector investigación que es el CIDESI y CONCYTEQ, de aquí la necesidad de crear ingenieros en el área automotriz capaces de integrarse al desarrollo industrial de la región, por otro lado vemos aquí una gráfica (*se muestra diapositiva en pantalla*), en la parte superior 3363 es lo correspondiente a la fabricación de autopartes para vehículos automotores, vemos que es la mayor actividad que presenta aquí el valor agregado en la región, todos estos son datos provenientes de estudios como el INEGI. Hicimos un estudio de mercado en donde alguna de las preguntas que se hicieron es que, ¿si les gustaría estudiar alguna carrera en la UAQ?, ¿Qué si conocían algo relacionado al área automotriz?, ¿Qué si les gustaría estudiar la Ingeniería Mecánica Automotriz? y, que si la UAQ tuviera esta ingería ¿la estudiarían?, consideramos como si muy probable como algo positivo y como poco probable y no como algo negativo y en todas estas preguntas que tuvimos arriba del 40% de respuestas favorables. En la región, aquí en la entidad federativa sólo hay 3 universidades que imparten esta carrera o alguna relacionada que es el CEDVA, el CECATI y la Universidad Politécnica de Santa Rosa de Jáuregui, de estas 3 solamente la última presenta un

programa más ingenieril que técnico, sin embargo revisamos a fondo el programa académico y aun así presenta más tendencia a la parte técnica que a la parte ingenieril. El objetivo de la carrera es, no nada más que sepan la parte de automotriz sino también que estén relacionados con los procesos de autopartes, manufactura de autopartes que es en lo que estamos tratando también de enfocar esta carrera. El perfil del egresado va a tener diferentes conocimientos, habilidades, voy a pasar de manera rápida, actitudes y competencias, de manera de que podamos formar ingenieros capaces de integrarse al desarrollo industrial de la región. Estamos proponiendo impartir la carrera en el campus San Juan del Río en donde con la plantilla docente que se cuenta se cubre el 80% de la retícula y las líneas de investigación están basadas en las líneas de investigación de los propios docentes, cabe mencionar que ya se contaba con una línea terminal en la carrera de electromecánica por lo que ya se cuenta con diferente equipo que se ha ido recopilando por medio de proyectos de CONACyT, de PIFI, así como la ampliación a los laboratorios existentes de casi 500 metros cuadrados. Aquí es un diagrama de la ampliación (*se muestra diapositiva en pantalla*) lo que estamos colocando en esta parte serían unas rampas para poder desarrollar más afondo toda la parte de la ingeniería automotriz y les presento aquí el plan de estudios, los primeros 4 semestres sigue siendo un tronco común, las materias marcadas en color morado que se ven aquí básicamente son las mismas que Electromecánica, cambiamos algunos nombres por cuestiones de mercadotecnia y también hay algunas relaciones con las materias de Electromecánica en las que están aquí coloreadas con gris, una de las innovaciones es toda esta franja verde que son los laboratorios, estamos proponiendo laboratorios desde primer semestre, esto para un inducción temprana del alumno a cuestiones prácticas aplicadas directamente a lo que es Ingeniería Automotriz, el total de créditos son 306 créditos para toda el plan curricular y tenemos los diferentes ejes de formación académica que es lo que es Ciencias Básica o tronco común, Ciencias de Ingeniería, los laboratorios de Mecánica Automotriz, Ingeniería Aplicada y Ciencias Sociales y Humanidades y otros cursos, para las Optativas y materias relacionadas con Ciencias Sociales y Humanidades así como para las de Deportes contamos con el apoyo de las diferentes facultades para los programas de cada una de estas materias. Por mi parte es todo, gracias por su atención”.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: ¿Algún cuestionamiento, reflexión o duda?. Agradecemos la exposición del Dr. Pérez Soto y en virtud de que no existe ninguna intervención más al respecto solicito la aprobación de la creación de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Automotriz que presenta la Facultad de Ingeniería en los términos expuestos y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”.-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez pregunta ¿votos a favor? (realiza el conteo de 46 votos de Consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (dos), y expresa: “Informó a esta asamblea que ha sido aprobado por mayoría con 46 votos a favor, y 2 abstenciones”.-----

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 3. El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión.-----

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratar señalado en el Orden del Día, con fundamento en el artículo 38, fracción VI y XIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se somete a consideración la aprobación de la reestructuración de la Licenciatura en Ingeniería en Automatización, que presenta la Facultad de Ingeniería. Por petición del Director de la Facultad de Ingeniería, el Dr. Aurelio Domínguez González, hará la presentación el Dr. Juvenal Rodríguez Reséndiz, por lo que de conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico, solicito al presidente del Consejo, el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz se autorice al Dr. Juvenal Rodríguez hacer uso de la voz”.-----

- - - Autorización que es concedida.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “Adelante Doctor tiene el uso de la voz”.-----

- - - Enseguida toma la palabra el Dr. Juvenal Rodríguez Reséndiz quien expresa: “Muchas gracias, buenos días a todos, yo les voy a presentar la reestructuración del plan de estudios de Automatización el INA14 que le queremos proponer. Como antecedentes tenemos en el posgrado de la Facultad de Ingeniería las Maestrías de Instrumentación y Control y el Doctorado en Ingeniería que soportan también nuestro plan de estudios, como antecedentes también este plan de estudios fue estructurado en el 2003 como se ve ahí en el INA08, después tuvo una remodelación en el INA10 y actualmente es el INA14 el que queremos proponer y contamos con 96 profesores participando en el programa, 16 PROMEP, 23 SNI, 5 cuerpos académicos relacionados con la carrera y de los cuales el 95% de los profesores tienen posgrado. En este sentido los motivos del cambio son debido a que en el CENEVAL estamos sacando algunas encuestas en las cuales necesitamos tener un perfil del egresado que se adecue al examen de electrónica, ahora mismo les voy a presentar que materias se pusieron en ese sentido y otro de los cambios que también motivo esta reestructuración es debido a que el próximo año se inicializará también la carrera de Ingeniería Industrial y Manufactura en nuestra Facultad y nosotros ya teníamos esta línea terminal entonces ya no la vamos a ofertar en este nuevo plan. También esta reestructuración de basó de acuerdo a las encuestas que se hicieron a los empleadores, el CACEI que es nuestro organismo acreditador, el año pasado tuvimos algunas observaciones en la re acreditación de este organismo y uno de los puntos fundamentales es que ahora, actualmente estamos bajo revisión de la American Board of Education Technology que es el organismo acreditador internacional para nuestra carrera y también este nuevo plan se basa en el perfil que necesita el ABET como se menciona ahí,

algunas otras cuestiones de la SEP, PIFI, la pertinencia de la carrera en la región en Querétaro sigue siendo pertinente por eso se agregó una nueva línea terminal que es Electrónica y Sistema Embebidos y el consenso entre los egresados y profesores. Aquí como se muestra (se detalla diapositiva en pantalla) los empleadores nos sugieren tener, que los alumnos tengan conocimientos en Mecánica, Control y Electrónica, entonces se sumaron algunas asignaturas a este nuevo plan de estudios, como lo pueden ver aquí, tenemos matriculados 288 alumnos actualmente, tenemos un índice del 45% de satisfactorio en el CENEVAL, queremos superar este porcentaje, por eso se hizo esta reestructuración y tenemos un ingreso de 30 alumnos en promedio por semestre, tenemos la infraestructura para la creación de la nueva línea terminal, como lo pueden ver aquí, tenemos los laboratorios suficientes, Mecatrónica, Automatización un equipo de cómputo y otras cuestiones. En el modelo educativo que se propone está perfilado precisamente el ámbito internacional entonces nosotros queremos que nuestros alumnos sean competitivos en un marco global, por eso estamos sometiéndonos en la acreditación internacional, las estrategias las vamos a ver un poco más adelante. Esto es, la misión también que pide el PIDE, igualmente tenemos algunas asignaturas del área humanística, tenemos la parte de vinculación, algunas materias artísticas. Los objetivos generales como ya se los había mencionado pues son las cuestiones internacionales, una formación humanística, asegurar algunos contenidos que se han pertinentes en el área tecnológica, entre las cuestiones Matemáticas, Física y Química pues ya las estamos abarcando actualmente, entonces el Perfil del Egresado lo tratamos de adecuar con estos puntos que pueden ver en la lámina, que los alumnos cubran con estas habilidades u objetivos de enseñanza aprendizaje o resultados de enseñanza aprendizaje que los puedan abarcar entonces los contenidos de las asignaturas se basan en estas habilidades que se proponen ahí, eso es lo que nos pide ABET entonces tratamos de abarcarlo con esto, tenemos 300 créditos en SATCA, 73 asignaturas, redujimos el número de horas del INA08 teníamos 4,760, ahora tenemos 4,709, ese era el plan anterior, teníamos 9 semestres, como pueden observar ahí (en diapositiva) teníamos cuatro líneas terminales que era: Instrumentación y Control de Procesos, Electrónica, Mecatrónica y también la de Sistemas Industriales, esta última fue la que desapareció, en el tronco común se quedó igual, los bloques que ven ahí en rojo es un taller, también lo propusimos nosotros debido a que se puede trabajar a nivel tutoría grupal en este taller simplemente es una hora a la semana en la cual se va a poder llevar a cabo un proyecto semestral, como lo pueden observar ahí para la interacción con las demás facultades tenemos algunas Optativas artísticas en las cuales estamos proponiendo un Set, por ejemplo: Baile, Coro, Guitarra, Música etc., y tenemos Optativas Profesionalizantes, 2 Optativas Profesionalizantes en las cuales esta cuestiones del área Industrial, cuestiones del área Económico Administrativa entre otras y una Optativa adicional que es una Optativa la cual un alumno de una cierta línea terminal puede escoger de las otras dos líneas terminales, hay que recordar que tenemos 3 líneas terminales, entonces esto hace un poco más flexible el programa. En este sentido, ahora si pueden observar un poco más cuales quedaron, la de Instrumentación, la de Mecatrónica y por último Electrónica y Sistemas Embebidos, en esta última el perfil del egresado es que puedan desarrollar plataformas de Hardware y Software basadas en tarjetas de un único, de una sola pastilla, basadas en micro controladores, micro procesadores etc., se agregaron nuevas asignaturas, esta línea terminal viene a remplazar la de Electrónica que teníamos anteriormente, entonces con estas nuevas asignaturas que se pusieron en las nuevas terminales estamos garantizando que en el CENEVAL los alumnos tengan un mejor rendimiento. Esto es todo por mi parte, gracias”-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: ¿Algún cuestionamiento, reflexión, duda o comentario?. Agradecemos la exposición del Dr. Juvenal Rodríguez Reséndiz. En virtud de que no existe ninguna intervención más al respecto solicito la aprobación de la reestructuración de la Licenciatura en Ingeniería en Automatización que presenta la Facultad de Ingeniería en los términos expuestos y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez pregunta ¿votos a favor? (realiza el conteo de 48 votos de Consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna), y expresa: “Les informo a esta asamblea que ha sido aprobado por unanimidad con 48 votos a favor”-----

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 4. El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión.-----

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratar señalado en el Orden del Día, con fundamento en el artículo 38, fracción VI y XIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se somete a su consideración el cambio de nomenclatura de la Maestría en Ciencias (Hidrología), por Maestría en Ciencias (Hidrología Ambiental), que presenta la Facultad de Ingeniería. Por petición del Director de la Facultad de Ingeniería, el Dr. Aurelio Domínguez González, hará la presentación el Dr. Manuel Toledano Ayala, por lo que de conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico, solicito al presidente del Consejo, el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz se autorice al Dr. Toledano hacer uso de la voz”-----

- - - Autorización que es concedida.-----

- - - Dr. en der. César García Ramírez: “Adelante doctor”-----

- - - Acto seguido toma la palabra el Dr. Manuel Toledano Ayala quien expresa: “Muchas gracias, precisamente lo que tenemos, lo que vamos a presentar el día de hoy es producto de

una reflexión entre el cuerpo académico de Hidrología y profesores del área donde se propone cambiar el nombre de la línea terminal de la Maestría en Ciencias que es (Hidrología) a (Hidrología Ambiental). Este cambio y adecuación no es nada más de la nomenclatura sino también de algunas modificaciones muy básicas de nombre por ejemplo en las líneas terminales que se tenían anteriormente, Recursos Hídricos se agrega la palabra Ambiental, la otra línea terminal queda intacta. La pertinencia, se ha analizado que precisamente esta Maestría tiene como base la interacción con el medio ambiente, infraestructura hidráulica, ingeniería de recursos hídricos y una política de gestión de recursos hídricos, es decir que la parte ambiental ya está implícita en la hidrología y partiendo de la definición de lo que es hidrología pues es una Ciencia que en su definición nos señala que también contempla las relaciones con el medio ambiente. En esta tabla (*se muestra en pantalla*) muy rápidamente, se hace una relación entre las actividades humanas, el impacto en el medio ambiente y como se relaciona la hidrología y los procesos ambientales, por ejemplo: en la aplicación de fertilizantes y pesticidas tiene un impacto en el medio ambiente en la degradación de los recursos hídricos y en la hidrología los procesos ambientales, los almacenamientos, flujo subterráneo y humedad del suelo. En el contexto internacional no se está proponiendo algo que no esté sustentado, existe la hidrología ambiental en distintas revistas indexadas en el JCR, también en el contexto nacional esta maestría se enfoca mucho a trabajar la parte ambiental, lo acabamos de ver en el informe del señor Rector, en algunos techos verdes, inundaciones, contaminación, también está inmersa en un contexto de cambio climático global. El mapa curricular también es muy importante señalar que soporta el cambio de nomenclatura a Hidrología Ambiental, este mapa curricular no tiene ninguna modificación, se mantiene el paquete básico, el paquete primario y el paquete de especialización y la adecuación, se llama también adecuación por algunos cambios de este tipo donde el contenido de los programas una materia del paquete primario por ejemplo Matemáticas Avanzadas anteriormente aparecía materias en las que se imparte la Maestría en Ciencias (Hidrología) y ahora simplemente se está haciendo el cambio de nomenclatura a (Hidrología Ambiental). Finalmente como les comentaba esta propuesta de cambio de nomenclatura y adecuación ha sido consensada entre los distintos cuerpos académicos, investigadores que imparten materias en esta línea terminal. Por mi parte sería todo, muchas gracias”.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: ¿Algún cuestionamiento, reflexión, duda o comentario?. Agradecemos la exposición del Dr. Toledano Ayala. En virtud de que no existe ninguna intervención más al respecto solicito la aprobación del cambio de nomenclatura de la Maestría en Ciencias (Hidrología) por Maestría en Ciencias (Hidrología Ambiental) que presenta la Facultad de Ingeniería en los términos expuestos y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez pregunta ¿votos a favor? (realiza el conteo de 48 votos de Consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna), y expresa: “Le informo a esta asamblea que ha sido aprobado por unanimidad con 48 votos”.

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 5. El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “Como último asunto a tratar señalado en el Orden del Día, son los Asuntos Generales, esta Secretaría da cuenta del oficio recibido en la Oficialía de Partes signado por el Dr. José Antonio Robles Hernández, mediante el cual manifiesta que los Estados Financieros relativos al mes de noviembre y diciembre se presentarán para su valoración y en su caso su aprobación en la sesión de enero del año 2014. Eso es todo lo que esta Secretaría tiene dentro del rubro de Asuntos Generales. ¿Algún consejero que desee plantear algún Asunto General, que sea de interés y competencia en los términos del artículo 12 de la Ley Orgánica y el 38 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro?”.

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “De no ser así, damos por terminada la sesión, agradecemos su asistencia, buenas tardes”.

- - - Acto seguido hace uso de la voz el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz quien expresa: “Y desearles lo mejor para el próximo año y agradecerles a todas las Facultades y Escuela de Bachilleres todo el esfuerzo y desarrollo académico que tuvo la Universidad en este año y que es gracias a ustedes, felicidades a todos”.

- - - Se comentó: “Gracias”. (*Aplausos*).

- - - Se dio por concluida la sesión, siendo las doce horas, del once de diciembre de dos mil trece. DOY FE.

Dr. Gilberto Herrera Ruiz
Rector

Dr. en Der. César García Ramírez
Secretario Académico